Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

Autorización para Sustitución de Pasivos

Código: VIC_FOR_055
Versión: V6
Fecha de actualización: 24/09/2014

I - Información Básica del Cliente

Ciudad Bogotá Fecha:

Yo on C.C No autorizo al Banco de Bogotá para que realice la sustitución de pasivos (compra de obligaciones en otras entidades), que re

III - Tipo de crédito Consumo (C), Hipotecario (H), Libranzas (LB), Microcrédito (MC), Microfinanzas (M), Tarjeta de Crédito (TC)

Datos de obligaciones a sustituir y entidad financiera

N° Tarjeta de Crédito / N° Crédito	Tipo	DN	Entidad Financiera	NIT	aldo a la Fecha (
				Total	

Si la entidad financiera recibe el pago de la obligación en una cuenta diligencie los siguientes campos

Banco	Tipo	N° Cuenta

- Si la obligación a sustituir presenta descuento de nomina marque con una equis (X) en la columna DN.
- Para los créditos de Microfinanzas, en caso que la entidad no reciba el pago por parte del Banco de Bogotá, cualquiera fuera el motivo, el cheque de gerencia será entregado al c y será responsabilidad de éste último cancelar la obligación.

VI - Características

Nombre del funcionario que realiza la solicitud: Castro Martinez, Elvis Felipe Cargo: Analista de Productos Segur

Observaciones

Para los efectos del numeral 11 del artículo 879 del Estatuto Tributario y del Artículo 10 del Decreto 449 del 27 de Febrero de 2003, autorizo al Banco de Bogotá, abonar el valor de los saldos a las entidades relacionadas en este documento, suma que corresponde al crédito que me fue otorgado por el Banco de Bogotá. Convenimos que, será mi responsabilidad la consulta y pago de los saldos que resulten pendientes con dicha(s) entidad(es) una vez realizado la sustitución de los pasivos por parte del Banco de Bogotá.

El Banco de Bogotá realizará las gestiones necesarias para presentar el pago del cliente ante la Entidad acreedora de la obligación a sustituir, sin embargo, en caso que dicha entidad no reciba el pago por parte del Banco de Bogotá, cualquiera fuera el motivo, el cheque de gerencia será entregado por el Banco al cliente a través de la oficina en la que haya quedado radicado el o los productos aprobados y será responsabilidad de éste ultimo cancelar la obligación correspondiente. El cliente asume la responsabilidad de la información registrada en este formato.

Celular N Email: Firma:

© 2014. Banco de Bogotá. Todos los derechos reservados. Bogotá - Colombia